

ACTA DE CONCESIÓN DE PLAZO # 1

Hoja 1 de 2

Para la ejecución de los trabajos de: "PLAN DE REASFALTADO Y BACHEO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (SECTOR 7: VIA A DAULE - LA RIA - PARQUE SAMANES -PASCUALES".

Contrato No LICO-MIMG-013-2019 Elaborado: Ing. Vicente Chévez Benítez Contratista:

Compañía ALVARADO ORTIZ **CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**

Fecha de Suscripción:

30 de octubre de 2019

Plazo:

60 días **30** de octubre de 2019 28 de diciembre de 2019

Fecha de terminación: **Monto Contratado:**

Fecha de Inicio:

USD \$ 1'383.2154

DESCRIPCIÓN DEL ACTA. -

De acuerdo al oficio 006-02-07-002-EMG-2019 de 20 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Jaime Zhañay, Director de Fiscalización; Memorando n.º: SOC-2024-M de 23 de diciembre de 2019, suscrito por Mario D. Cantos Salazar, Ing. Civil, Subdirector Obras por Contrato; y, Memorando n.º: SF-3891-M de 23 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Vicente Chévez Benítez, Administrador de Contrato, los que se adjuntan e informan que debido a los reiterados racionamientos y desabastecimientos del producto asfalto AC-20 desde la refinería de Esmeraldas por no cumplir este producto la estabilidad de calidad, por lo que obliga a recircular el lote de asfalto, conllevando atrasos e incumplimiento de programación y demanda; motivos por los cuales consideran procedente conceder 15 días de prórroga al plazo del contrato, tomando en consideración que esta situación no es imputable al contratista.

Por lo expuesto procede la presente Acta de Concesión de Plazo No. 1 por 15 días de prórroga.

El detalle es el siguiente:

Plazo Original: 60 días Acta de Concesión de Plazo No. 1: 15 días

> PLAZO VIGENTE DEL CONTRATO: 12 DE ENERO DE 2020





ACTA DE CONCESION DE PLAZO N° 1 CONTRATO No. LICO-MIMG-013-2019

Hoja 2 de 2

Validado por:	Aprobado por:
Jaime Zhañay Ing. FISCALIZADOR CONTRATADO	Vicente Chévez Benítez, Ing. Civil ADMINISTRADOR DE CONTRATO
	Revisado por:

SUBDIRECTOR DE OO.PP.MM.

Mario D. Cantos, Ing. Civil

Alberto Gavilanes B., Ing. DIRECTOR DE OO.PP.MM.(E)

Autorizado por:

Andrés Rivera Ing. **DELEGADO POR LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

Quién suscribe la presente, como contratista o representante, ha dado cuidadosa atención al cambio ordenado y por lo tanto se compromete a proveer todo el equipo, materiales, mano de obra, etc., y a ejecutar el trabajo descrito a satisfacción de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, por los precios y en el plazo establecido, en el contrato original y en el presente documento.

Fecha: 23 de diciembre de 2019

Aceptado por: Compañía ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

Sra. Gladys Ana Alvarado Lascano
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
CONTRATISTA MUNICIPAL

LICO-MIMG-013-2019/ACP # 2/VCH/PMH



Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto







Memorando n.°: SF-3981-M Guayaquil, 23 de diciembre de 2019

PARA: Mario D. Cantos Salazar, Ing. Civil

SUB-DIRECTOR DE OBRAS POR CONTRATO

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE ACTA DE CONCESIÓN DE PLAZO No. 1

Contrato de Obra No. "PLAN DE REASFALTADO Y BACHEO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (SECTOR 7: VIA A DAULE – LA RIA – PARQUE

SAMANES - PASCUALES".

Contratista: Compañía ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

En atención al oficio N° 006-02-07-002-EMG-2019, de 20 de diciembre de 2019, suscrito por el **Ing. Jaime Zhañay**, Director de Fiscalización del contrato de la referencia, en el que por las razones que se describen a continuación considera procedente suspender temporalmente el plazo del contrato de acuerdo a lo siguiente:

- Con fecha 03 de diciembre de 2019 y mediante oficio N° 019-CAO-GYE-2019, la contratista informa al Sr. Ing. Israel López, Fiscalizador (E), de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, del desabastecimiento del producto AC-20, principal componente para la producción de la emulsión asfáltica asfáltica como de la mezcla asfáltica, para lo cual la empresa CORPETROL S.A., emite CERTIFICACION DE DESPACHOS RESTRIGIDOS ASFALTOS con fecha 28 de noviembre de 2019.
- Con oficio N° 025-CAO-GYE-2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Ing. Sandra Rojas SUPERINTENDENTE DE ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA., Contratista a cargo de la ejecución de la obra. Pone a conocimiento a esta Fiscalización la petición de ampliación de plazo de 20 días. Para lo cual la Ing. Sandra Rojas adjunta las CERTIFICACION DE DESPACHOS RESTRINGIDOS ASFALTOS de fechas: 02 de diciembre de 2019, 09 de diciembre de 2019, y de 16 de diciembre de 2019, emitidas por la empresa CORPETROLSA S.A., en las cuales certifica los reiterados racionamientos y desabastecimientos del producto asfalto AC-20 desde la refinería de Esmeralda por no cumplir este producto la estabilidad de calidad, por lo que obliga a recircular el lote de asfalto, conllevando atrasos e incumplimiento de programación y demanda.

De conformidad a la Cláusula Novena del Contrato, la que señala sobre las PRÓRROGA DE PLAZO, que textualmente cito:

"... 9.1. La contratante prorrogara el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que la contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.- b) Cuando el contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la tabla de cantidades y precios del formulario de la oferta, para lo cual se utilizaran las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica..."





Memorando n.°: SF-3981-M Guayaquil, 23 de diciembre de 2019

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE ACTA DE CONCESIÓN DE PLAZO No. 1

Contrato de Obra No. "PLAN DE REASFALTADO Y BACHEO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (SECTOR 7: VIA A DAULE – LA RIA – PARQUE

SAMANES - PASCUALES".

Contratista: Compañía ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

Razón por lo que se procede a elaborar el Acta Concesión de Plazo # 1, certifica que la información proporcionada por el Fiscalizador es pertinente, confiable, clara y concisa, en el sentido de que todos los inconvenientes presentados durante la ejecución de los trabajos no

son imputables a la Contratista, es así, que expreso mi conformidad con la prórroga solicitada, por lo tanto, se aprueba la prórroga de plazo de 15 días, tomando en consideración que estas situaciones no son imputable a la Contratista, y solicito a usted disponga la elaboración de la correspondiente. A sta de Consesión de Plazo No. 1

correspondiente Acta de Concesión de Plazo No.1.

Atentamente,

Ing. Vicente Chévez Benítez **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

p.c.: Ing. Alberto Gavilanes B., DIRECTOR DE OO.PP.MM. (E)

LICO-MIMG-013-2019/ACP # 1/VCH/PMH





Memorando n.º: SOC-2024-M Guayaquil, 23 de diciembre de 2019

PARA: Ing. Alberto Gavilanes B.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE ACTA DE CONCESIÓN DE PLAZO No. 1

Contrato de Obra No. LICO-MIMG-013-2019

Contrato de Obra No. "PLAN DE REASFALTADO Y BACHEO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (SECTOR 7: VIA A DAULE – LA RIA – PARQUE SAMANES – PASCUALES". Contratista: Compañía ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

Mediante **Memorando n.º: SF-3981-M** de 23 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Vicente Chévez Benítez, Administrador de Contrato, informa lo siguiente:

"...Atención al oficio N° 006-02-07-002-EMG-2019, de 20 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Jaime Zhañay, Director de Fiscalización del contrato de la referencia, en el que por las razones que se describen a continuación considera procedente suspender temporalmente el plazo del contrato de acuerdo a lo siguiente.-Con fecha 03 de diciembre de 2019 y mediante oficio N° 019-CAO-GYE-2019, la contratista informa al Sr. Ing. Israel López, Fiscalizador (E), de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, del desabastecimiento del producto AC-20, principal componente para la producción de la emulsión asfáltica asfáltica como de la mezcla asfáltica, para lo cual la empresa CORPETROL S.A., emite CERTIFICACION DE DESPACHOS RESTRIGIDOS ASFALTOS con fecha 28 de noviembre de 2019.- Con oficio N° 025-CAO-GYE-2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Ing. Sandra Rojas SUPERINTENDENTE DE ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA., Contratista a cargo de la ejecución de la obra. Pone a conocimiento a esta Fiscalización la petición de ampliación de plazo de 20 días. Para lo cual la Ing. Sandra Rojas adjunta las CERTIFICACION DE DESPACHOS RESTRINGIDOS ASFALTOS de fechas: 02 de diciembre de 2019, 09 de diciembre de 2019, y de 16 de diciembre de 2019, emitidas por la empresa CORPETROLSA S.A., en las cuales certifica los reiterados racionamientos y desabastecimientos del producto asfalto AC-20 desde la refinería de Esmeralda por no cumplir este producto la estabilidad de calidad, por lo que obliga a recircular el lote de asfalto, conllevando atrasos e incumplimiento de programación y demanda.- De conformidad a la Cláusula Novena del Contrato, la que señala sobre las PRÓRROGA DE PLAZO, que textualmente cito.- 9.1. La contratante prorrogara el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que la contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.- b) Cuando el contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la tabla de cantidades y precios del formulario de la oferta, para lo cual se utilizaran las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.- Razón por lo que se procede a elaborar el Acta Concesión de Plazo # 1, certifica que la información proporcionada por el Fiscalizador es pertinente, confiable, clara y concisa, en el sentido de que todos los inconvenientes presentados durante la ejecución de los trabajos no son imputables a la Contratista, es así, que expreso mi conformidad con la prórroga solicitada, por lo tanto, se aprueba la prórroga de plazo de 15 días, tomando en consideración que estas situaciones no son imputable a la Contratista, y solicito a usted disponga la elaboración de la correspondiente Acta de Concesión de Plazo No.1..."





Memorando n.º: SOC-2024-M Guayaquil, 23 de diciembre de 2019

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE ACTA DE CONCESIÓN DE PLAZO No. 1

Contrato de Obra No. LICO-MIMG-013-2019

Contrato de Obra No. "PLAN DE REASFALTADO Y BACHEO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (SECTOR 7: VIA A DAULE – LA RIA – PARQUE

SAMANES - PASCUALES".

Contratista: Compañía ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

He procedido a revisar la documentación que adjunta a su memorando el Ing. Vicente Chévez Benítez, y considero que las mismas, son pertinentes, confiables, claras y concisas, y expreso mi conformidad en la solicitud de prórroga por parte del Contratista y aprobada por el fiscalizador

Atentamente,

Mario D. Cantos Salazar, Ing. Civil. SUBDIRECTOR OBRAS POR CONTRATO

p.c.: Ing. Vicente Chévez B., ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LICO-MIMG-013-2019/ACP # 1/VCH/PMH





